



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
Carrera 3 No. 30 – 31 Edificio la Cordobesa Piso 2 Telefax 7826501  
MONTERÍA CÓRDOBA**

**EMPLAZAMIENTO**

Se emplaza a los señores **Rafael Octavio Barrios Salvador y Rafael Enrique Barrios Osorio**, quienes fungen como parte ejecutada dentro de la causa ejecutiva de radicado 23001418900320200056300, como también a todas aquellas personas que ostenten calidad de parte demandante o demandada dentro de la causa ejecutiva antes referenciada, para que, dentro del término de 6 horas contadas a partir de la notificación del presente proveído, se pronuncien respecto a los hechos de la presente acción de tutela. Así, mismo, **SE PROCEDA A PUBLICAR** en el micrositio del juzgado la presente acción de tutela, con el fin de preservarles el derecho a la defensa y contradicción dentro del presente tramite constitucional, lo cual podrán cumplir personalmente o por medio de apoderado judicial, ante el **Juzgado Tercero Civil Del Circuito de Montería**, ubicado en Carrera 3 No. 30 – 31 Edificio la Cordobesa Piso 2 o a través del correo electrónico [j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Montería, veintiún (21) días de julio de dos mil veintitrés (2023).

  
**YAMIL MENDOZA ARANA  
SECRETARIO**